

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10170000013

R-0011

PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS – AGENCIA TRIBUTARIA CAMIRI

La Paz, 12 de junio de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el Parágrafo III del Artículo 53 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los tributos.

Que debido a los conflictos sociales en la localidad de Camiri del Departamento de Santa Cruz las Entidades Financieras asentadas en dicha localidad no atendieron la recepción de pagos de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes bajo la citada jurisdicción, se hace necesario prorrogar los vencimientos para la presentación de Declaraciones Juradas y pago de los impuestos si correspondiere, a fin de facilitar el cumplimiento oportuno de tales obligaciones tributarias.

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 reglamento a la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Prorrogar hasta el día lunes 19 de junio de 2017, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas de los sujetos pasivos bajo la jurisdicción de la Agencia Tributaria de Camiri, con Números de Identificación Tributaria terminados en los dígitos 0, 1, 2 y 3, así como para los sujetos pasivos del Impuesto a las Transacciones Retenciones Agencias de Viaje.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo
Servicio de Impuestos Nacionales